



COMULTRAES LTDA

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES ESCOLARES Y ESPECIALES LTDA

NIT.829.000.850-1

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS COMULTRAES LTDA No XXIV

ACTA N° XXIV

En la ciudad de Barrancabermeja Departamento de Santander, República de Colombia, a los 21 días del mes de marzo del año 2026, siendo las 7:00 am. previa convocatoria efectuada por el Consejo de Administración de conformidad con los estatutos y la ley , se reúnen los asociados de la Cooperativa Multiactiva de Transportadores Escolares y Especiales Ltda. COMULTRAES LTDA , municipio de Barrancabermeja, para dar inicio a la XXIV Asamblea Ordinaria de asociados con el siguiente proyecto de orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del Quórum por parte de la junta de vigilancia
2. Instalación de la Asamblea general ordinaria de asociados, a cargo del presidente del Consejo de Administración.
3. Aprobación del Reglamento Interno y orden del día, que regirá el desarrollo de la Asamblea.
4. Elección del presidente y secretario de la Asamblea
5. Nombramiento y elección de la Comisión de Verificadora y aprobatoria del Acta de Asamblea
6. Lectura del acta de la comisión verificadora y aprobatoria de acta de Asamblea anterior.
7. Lectura de correspondencia
8. Informes generales para la Asamblea General Ordinaria de Asociados número XXIV
 - A.) Consejo de Administración
 - B.) Gerencia
 - C.) Junta de Vigilancia
 - D.) Revisoría Fiscal
 - E.) Jurídico
9. Presentación y aprobación del estado de situación financiera y estado de resultados del 2025.
10. estudio y aprobación del proyecto de aplicación de excedentes
11. aprobación de remantes de los fondos sociales para aplicar.
12. Elecciones miembros del concejo de administración.
13. Elección de junta de vigilancia
14. Elección de revisor fiscal.
15. Elección de comité de apelacion.

VIGILADA SUPERSOLIDARIA



Calle 60 No. 31 – 04 B. Miradores del Cacique
Celular: 310 766 97 98 – 316 266 2691
E-mail: gerencia@comultraes.com
Barrancabermeja – Santander



COMULTRAES LTDA

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES ESCOLARES Y ESPECIALES LTDA

NIT.829.000.850-1

16. Autorización al representante legal para la actualización del registro WEB-DIAN y poder seguir perteneciendo al régimen tributario especial del impuesto sobre la renta RTE.
17. Propositiones y acuerdos.
18. Clausura.

1. Verificación quórum reglamentario por la Junta de Vigilancia

Siendo las 08:00 am del día 21 de marzo del año 2026. la señora PAOLA TORRES MIRANDA, miembro de la junta de vigilancia, realiza previo llamado a lista general de asociados, comprueba que en el momento NO existe quorum reglamentario para dar inicio a la Asamblea,

Número de asociados hábiles convocados 12

Número de asociados hábiles presentes 06

Siendo las 09:00 am del día 21 de marzo del año 2026. la señora PAOLA TORRES MIRANDA, miembro de la junta de vigilancia, previo segundo llamado a lista general de asociados, comprueba que en el momento SI existe quorum reglamentario para dar inicio a la Asamblea,

Número de asociados hábiles convocados 12

Número de asociados hábiles presentes 11

Se da cumplimiento a los requisitos estatutarios con lo cual se verifica que hay quorum de liberatorio para dar inicio a la **XXIV ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS.**

Se adjunta al cuerpo del acta lista de asistencia de los asociados.

2. Instalación de la Asamblea general ordinaria de asociados, a cargo del presidente del Consejo de Administración.

Toma la palabra la presidenta del consejo la señora GLADYS MARIA NOBSA dando inicio a la XXIV ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS.

VIGILADA SUPERSOLIDARIA



COMULTRAES LTDA

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES ESCOLARES Y ESPECIALES LTDA

NIT.829.000.850-1

3. Aprobación del Reglamento Interno y orden del día, que registrá el desarrollo de la Asamblea.

Toma la palabra la presidenta del consejo de administración de la cooperativa COMULTRAES LTDA la señora GLADYS MARIA NOBSA quien efectúa la lectura del reglamento para el desarrollo de la asamblea y lo somete a consideración.

Dio lectura al reglamento interno y orden del día que registrá la asamblea

Se hace el conteo, 11 asociados presente del desarrollo del reglamento interno. Aprobado por unanimidad de la honorable asamblea.

4. Elección del presidente y secretario de la Asamblea

Los asociados por unanimidad postulan al señor SERGIO ALVAREZ BARRIOS con número de cedula de ciudadanía 80.854.167 de Bogota como presidente para la asamblea y la señora GLORIA AMPARO TORRES MIRANDA identificado con la cedula de ciudadanía número 1.098.750.889 de Bucaramanga, como secretario para la asamblea.

Acto seguido toma la palabra la señora GLADYS MARÍA NOBSA presidente de consejo de la cooperativa pregunta a los asambleístas postulados para presidente y secretario de la asamblea. Sometiéndose a consideración la cual determina por unanimidad de los asociados presentes.

5. Elección de la Comisión de Verificadora y aprobatoria del Acta de Asamblea

Postulan a los señores NESTOR GUERRERO MOSQUERA y el señora PASTORA ISABEL MARQUEZ. para integrar la comisión verificadora y aprobatoria del Acta de la asamblea XXIV, la secretaria de la Asamblea GLORIA AMPARO TORRES MIRANDA pregunta a los asociados si están de acuerdo, los 11 asociados presentes aprueba por unanimidad.

6. Lectura del acta de la comisión verificadora y aprobatoria de acta de Asamblea anterior 2025.

La asamblea general ordinaria de asociados nombro al señor ARNULFO SANDOVAL y la señora ROXANA ANGARITA como integrantes de la comisión verificadora para la



COMULTRAES LTDA

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES ESCOLARES Y ESPECIALES LTDA

NIT.829.000.850-1

revisión del acta numero XXVIII de la asamblea general ordinaria de asociados efectuada el 22 de marzo 2025.

Se reunieron el día 31 de marzo de 2025 en las oficinas de la cooperativa para analizar y verificar en detalle la transcripción y redacción del acta número XXVIII de la asamblea ordinaria de asociados de Comultraes Ltda. Se certifica lo siguiente:

Se reviso toda la redacción y se verifico que su contenido esta acorde con la realidad de los hechos, los temas tratados y las disposiciones adoptadas durante el transcurso de la misma razón por la cual certificamos que el acta corresponde al desarrollo de la XXVIII asamblea general ordinaria de asociados. Firmada por los mismos.

7. Lectura de correspondencia

No hubo radicación de correspondencia

8. Informes generales para la Asamblea General Ordinaria de Asociados número XXIV

A.) - Informe de Gestión del Consejo de administración.

Procede la presidente del consejo de administración dar lectura al informe de gestión del año 2025, precisando los aspectos más importantes de la vigencia,

Apreciados asociados.

El Consejo de Administración y los comités de Educación y Solidaridad expresa un cordial saludo, y rendimos informe sobre la gestión social y económica de nuestra empresa "COMULTRAES" periodo 2025

1- OBLIGACIONES FINANCIERA

BANCO	CREDITO	VALOR	VEHICULO
Bco. Occidente	Leasing	\$83.868.424	TAR .801 TAR-802
Bogotá		\$107.756.755	TAR-926



**Viglado
SuperTransporte**

Calle 60 No. 31 – 04 B. Miradores del Cacique
Celular: 310 766 97 98 – 316 266 2691
E-mail: gerencia@comultraes.com
Barrancabermeja – Santander

VIGILADA SUPERSOLIDARIA



COMULTRAES LTDA

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES ESCOLARES Y ESPECIALES LTDA

NIT.829.000.850-1

2. CONTRATOS OBTENIDOS:

- **CONVENIO #1080-25** Alcaldía Municipal Barrancabermeja
Transporte Escolar de los colegios oficiales del distrito de Barrancabermeja
Este convenio inicio el 10 de abril 2025 y el 06 de agosto de 2025 se dio la finalización de este contrato.
 - **Unión Temporal Soluciones Magdalena Medio - UT STMM**
La unión temporal finalizo el contrato el día 31 de enero 2026 y por Retención de Garantía Ecopetrol quedo debiendo a la **UT STMM** los meses de; saldo del periodo septiembre y octubre, y el ciento por ciento de las facturas de los meses diciembre 2025, y enero del año 2026.
 - **Unión Temporal la TORA** continua vigente
 - **CONSORCIOTABARCA:** Este contrato está vigente y finaliza el mes de agosto del año 2026, aunque cada año se ejecuta prorroga.
- ## 3. BENEFICIOS ASOCIADOS Y EMPLEADOS APLICANDO RECURSOS DE LOS FONDOS SOCIALES.

Fondo de Solidaridad:

- Póliza Vida Grupo Asociados
- Póliza Vida Grupo Empleados
- Póliza Seguro Empresarial
- Plan exequial Coserfun los Olivos
Para asociados, conyugues y empleados
- Auxilio para gafas Asociados
- Beneficio a empleados
Estos auxilios se dieron por un costo de \$16.781.330 dieciséis millones setecientos ochenta y un mil treientos treinta pesos m/cte.

Fondo de Educación

Capacitación a empleados: por un valor de \$732.000

PROGRAMA	DEPARTAMENTO
Capacitación consulta transporte	Contabilidad
Diplomado en Sarlaft	HSE



**Viglado
SuperTransporte**

Calle 60 No. 31 – 04 B. Miradores del Cacique
Celular: 310 766 97 98 – 316 266 2691
E-mail: gerencia@comultraes.com
Barrancabermeja – Santander

VIGILADA SUPERSOLIDARIA



COMULTRAES LTDA

COOPERATIVA MULTIATIVA DE TRANSPORTADORES ESCOLARES Y ESPECIALES LTDA

NIT.829.000.850-1

Fondo de Bienestar Social

- Celebración y eucaristía de los 28 años de la empresa
- Bonos navideños para asociados
- Anchetas Asociados
- Novena ejecutada en las instalaciones de la empresa el día 24 de diciembre de 2025.
- Cena navideña esta integración se realizó en el restaurante CARNE ASI CARNE ASA
- Detalle a Asociados no asistentes a cena navideña
- Detalles para asociados asistentes a la XXIX Asamblea General Ordinaria

Total, gastos por valor de \$ 17.000.000

EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS:



VIGILADA SUPERSOLIDARIA



Viglado
SuperTransporte

Calle 60 No. 31 – 04 B. Miradores del Cacique

Celular: 310 766 97 98 – 316 266 2691

E-mail: gerencia@comultraes.com

Barrancabermeja – Santander



COMULTRAES LTDA

COOPERATIVA MULTIATIVA DE TRANSPORTADORES ESCOLARES Y ESPECIALES LTDA

NIT.829.000.850-1



4. CONSTRUCCION OFICINAS COMULTRAES

En Asamblea anterior se informó a los asambleístas el cambio de arquitecto para el proyecto de oficinas y parqueadero en la cual se recibieron dos cotizaciones con dos opciones ya fueran de dos (2) o tres (3) niveles de altura. Se recibieron las cotizaciones de dos plantas:

Planos estructurales \$4.500.000

Planos y diseño arquitectónico \$4.400.000

Estudio de suelo \$2.800.000

Propuesta para el desarrollo del proyecto de oficinas

- El 2 de abril de 2025 el Consejo de Administración autorizo al ing. Andrés y el arquitecto Jonathan David García, elaborar los planos estructurales, planos de diseño arquitectónico y estudio de suelos para 2 plantas destinados al uso de parqueadero y oficinas de Comultraes.
- El 2 de mayo de 2025, el arquitecto Jonathan y el ingeniero Andrés nos presentan el diseño de cómo van a quedar las oficinas y este fue aprobado por el Consejo de Administración para la elaboración de los renders y presentarlos en una nueva reunión.



**Viglado
SuperTransporte**

Calle 60 No. 31 – 04 B. Miradores del Cacique

Celular: 310 766 97 98 – 316 266 2691

E-mail: gerencia@comultraes.com

Barrancabermeja – Santander

VIGILADA SUPERSOLIDARIA



COMULTRAES LTDA

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES ESCOLARES Y ESPECIALES LTDA

NIT.829.000.850-1

- En esta reunión el día 21 de mayo de 2025, junto con el ingeniero Andrés Lozano y el arquitecto Jonathan presentaron los renders al Consejo de Administración donde son aprobados por unanimidad.
Se acuerda una nueva reunión para la presentación del presupuesto económico de la obra.
- En reunión sostenida el día 25 septiembre de 2025 nos hacen entrega del presupuesto en físico para evaluar y verificar si era asequible a nuestros recursos.
- Presupuesto de la obra \$674.352.999

ESTUDIO DE FLUJO DE CAJA

El contador Dr. Elkin Navas hace una presentación de cuentas principales corrientes a septiembre 30 del 2025. Luego de verificar y analizar con el revisor fiscal Dr. Lorenzo Quintero el estudio de flujo de caja podemos ver que hay excedentes para inversión por valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$450.000.000).

La gerente Liliana Mercado Molina nos informa que tiene en banco para dar inicio la construcción el valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES M/CTE (\$250.000.000). El Consejo de Administración analizando estos resultados aprueba la construcción de las oficinas de COMULTRAES y se le indica a la gerente Liliana Mercado que haga los acercamientos con el ing. Andrés Felipe Lozano Navarro para hacer el contrato y todo lo relacionado con la construcción.

Valor del contrato y forma de pago: El valor del presente contrato se estima en la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$674.352.999) La forma de pago se ejecutará de la siguiente manera:

- Anticipo: del 35% del valor total del contrato que corresponde a DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES VEINTITRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$236.023.550)

Pagos parciales: Estos se realizarán en cinco (5) pagos parciales al contratista mediante actas mensuales de avances suscritas por las partes. El saldo restante a pagar después del anticipo es de CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$438.329.449).

A la fecha se le ha dado al ing. Andrés Felipe Lozano Navarro la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$398.000.000)



**Viglado
SuperTransporte**

Calle 60 No. 31 – 04 B. Miradores del Cacique
Celular: 310 766 97 98 – 316 266 2691
E-mail: gerencia@comultraes.com
Barrancabermeja – Santander

VIGILADA SUPERSOLIDARIA



COMULTRAES LTDA

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES ESCOLARES Y ESPECIALES LTDA

NIT.829.000.850-1

FOTOS LOTE

EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS: (INICIO OBRA AUDITORIO)



EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS: (INICIO DE CONTRUCCIÓN PLACA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS)



VIGILADA SUPERSOLIDARIA



COMULTRAES LTDA

COOPERATIVA MULTIATIVA DE TRANSPORTADORES ESCOLARES Y ESPECIALES LTDA

NIT.829.000.850-1

FINALIZACIÓN DEL PROYECTO DE LA OBRA DE OFICINAS DE COMULTRAES



VIGILADA SUPERSOLIDARIA



**Viglado
SuperTransporte**

Calle 60 No. 31 – 04 B. Miradores del Cacique
Celular: 310 766 97 98 – 316 266 2691
E-mail: gerencia@comultraes.com
Barrancabermeja – Santander



COMULTRAES LTDA

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES ESCOLARES Y ESPECIALES LTDA

NIT.829.000.850-1

CONSEJO DE ADMINISTRACION


GLADYS MARIA NOBSA

Presidente


MIGUEL ANGEL PLATA ACEVEDO

Vicepresidente


NESTOR GUERRERO MOSQUERA

Secretario


ARNULFO SANDOVAL SOLANO

Suplente


SERGIO ALVAREZ BARRIOS

Suplente

VIGILADA SUPERSOLIDARIA



**Viglado
SuperTransporte**

Calle 60 No. 31 – 04 B. Miradores del Cacique

Celular: 310 766 97 98 – 316 266 2691

E-mail: gerencia@comultraes.com

Barrancabermeja – Santander



COMULTRAES LTDA

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES ESCOLARES Y ESPECIALES LTDA

NIT.829.000.850-1

B.) - Informe de Gestión Gerencial.

INFORME DE GESTION GERENCIAL PERIODO 1 ENERO DE 2025 AL 31 DICIEMBRE DE 2025 ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS No. XXIX

Barrancabermeja, marzo 16 de 2026

Señores
ASOCIADOS ASAMBLEISTAS
COMULTRAES LTDA
Barrancabermeja

ASUNTO: INFORME DE GESTION 2025

INTRODUCCION:

A. Dando cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes rinde ante la asamblea Ordinaria el informe de gestión gerencial con corte al 31 de diciembre de 2025.

COMULTRAES:

Durante el periodo 2025, la empresa Comultraes consolidó su operación en la prestación de servicios, fortaleciendo su presencia a través de la ejecución de contratos estratégicos y la participación en dos uniones temporales que se vienen desarrollando; de la siguiente manera: Union temporal STMM desde noviembre 10 de 2020 y la Union Temporal la Tora desde el mes de septiembre 11 de 2024. En estos periodos se han caracterizado importantes avances operativos, administrativos y comerciales, destacamos especialmente la adjudicación y ejecución del convenio escolar del Distrito de Barrancabermeja, para la prestación de servicio de transporte escolar siendo esta la primera experiencia directa de contratación con el sector público municipal para esta labor.

- **OPERACIÓN VEHICULOS PROPIOS:** durante el periodo 2025: Se ejecutaron los diferentes tipos de contratos con un aproximado de ingresos \$ 815.319.000 estos valores corresponden a los vehículos propios de nuestra empresa en los diferentes servicios de transporte, clasificado de la siguiente manera:

CANTIDAD DE VEHICULOS	CAPACIDAD	TIPO DE VEHICULO
4	5 pasajeros	Camioneta 4X4
2	37-34 Pasajeros	Bus



**Viglado
SuperTransporte**

Calle 60 No. 31 – 04 B. Miradores del Cacique
Celular: 310 766 97 98 – 316 266 2691
E-mail: gerencia@comultraes.com
Barrancabermeja – Santander

VIGILADA SUPERSOLIDARIA



COMULTRAES LTDA

COOPERATIVA MULTIATIVA DE TRANSPORTADORES ESCOLARES Y ESPECIALES LTDA

NIT.829.000.850-1

Tipos de operación:

TIPO DE OPERACION	EMPRESAS	VALOR FACTURADO
Empresarial	Tabarca, Massy Energy, Coopserpark, coopserfun, global proyecto, translamy SAS, Tip de Colombia, JTR logistica UT.STMM,	\$434.401.000
Escolar	Union T. la tora, Colegio Sagrado corazón de Jesús "Bethlemitas" Universidad UCC, Convenio de asociación distrito de Barrancabermeja, Cotsem.	\$ 293.188.000
Turismo	Agencia de viajes proyectos tour y otros	\$ 87.730.000

INGRESOS RECIBIDOS DE TERCEROS POR CONCEPTO DE ADMINISTRACION:

Durante el periodo 2025, la empresa percibió ingresos por concepto de administración, derivados de los contratos de tipo empresarial ejecutados con asociados, afiliados y terceros, por un valor total de \$472.090.000.

Estos ingresos corresponden al porcentaje de administración aplicado sobre la ejecución de contratos desarrollados con diferentes empresas, entre las cuales se destacan: Tabarca, Assear, Proyectos y Servicios, Aspaen, Global Proyecto, Coopserfun, Coopserpark, Ferman, entre otras, así como la participación en la Unión Temporal STMM.

Este resultado refleja la capacidad de la empresa para gestionar y administrar eficientemente contratos empresariales, fortaleciendo su sostenibilidad financiera y consolidando relaciones comerciales con diversos aliados estratégicos.

VIGILADA SUPERSOLIDARIA



**Viglado
SuperTransporte**

Calle 60 No. 31 – 04 B. Miradores del Cacique
Celular: 310 766 97 98 – 316 266 2691
E-mail: gerencia@comultraes.com
Barrancabermeja – Santander



COMULTRAES LTDA

COOPERATIVA MULTIATIVA DE TRANSPORTADORES ESCOLARES Y ESPECIALES LTDA

NIT.829.000.850-1

CONTRATO TABARCA:

CUADRO COMPRATIVO 2024-2025			
ASOCIADOS (7)	2024	2025	DIFERENCIA
TOTAL	382.644.946	1.022.686.643,00	640.041.697
TERCEROS (4)	2024	2025	DIFERENCIA
TOTAL	675.872.818	728.015.003	52.142.185



VIGILADA SUPERSOLIDARIA



COMULTRAES LTDA

COOPERATIVA MULTIATIVA DE TRANSPORTADORES ESCOLARES Y ESPECIALES LTDA

NIT.829.000.850-1

en el año 2025, se observó un cambio significativo en la ejecución del contrato, donde la mayor participación recae en los asociados de COMULTRAES.

Aspectos relevantes:

- Incremento en la participación directa de los asociados.
- Reducción en la dependencia de terceros.
- Mayor fortalecimiento del modelo solidario y cooperativo.

Principal logro: Construcción de infraestructura administrativa:

Durante el periodo 2025, uno de los principales logros de la empresa fue la gestión y formalización del proyecto de construcción de las oficinas administrativas de Comultraes, ubicadas en la ciudad de Barrancabermeja, en la calle 40 # 63-30, barrio Campestre.

Como resultado de diversas mesas de trabajo y procesos de concertación, se logró suscribir el contrato de obra civil con la empresa contratista Anfecol el día 28 de noviembre de 2025, por un valor total de \$674.352.999.

La ejecución del proyecto inició el 1 de diciembre de 2025, con un plazo estimado de cinco (5) meses, proyectando su finalización para el 30 de abril de 2026. Para el desarrollo de la obra, se otorgó un anticipo por valor de \$236.023.500, equivalente al 35% del valor total del contrato, estableciendo el pago del saldo restante mediante actas de avance de obra.

Este proyecto representa un avance significativo en el fortalecimiento institucional, ya que permitirá a la empresa contar con infraestructura propia, aspecto clave en procesos licitatorios y en el cumplimiento de requisitos técnicos y administrativos exigidos por diferentes entidades contratantes.

En este sentido, la construcción de la sede administrativa no solo mejora las condiciones operativas, sino que también contribuye a consolidar una mejor posición organizacional, financiera y competitiva en el mercado.

• HECHOS RELEVANTES: CONTRATO CON LA ALCALDIA DE BARRANCABERMEJA:

Durante el periodo 2025, uno de los hechos más significativos para la empresa fue la suscripción del Contrato No. 1080-25 con la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja suscrito el 4 de abril de 2025.

El objeto del contrato consistió en la ejecución del subsidio de transporte terrestre, con el propósito de garantizar el acceso y la permanencia de los estudiantes en las instituciones educativas oficiales del sector rural del municipio. El acta de inicio fue el 10 de abril de 2025, con una duración inicial de cincuenta y ocho (58) días, finalizando el 6 de agosto de 2025.

- El valor total del contrato ascendió a \$2.838.949.280, financiado mediante aportes del Distrito por valor de \$1.986.264.496 y aportes asociados por \$852.684.784.



Viglado
SuperTransporte

Calle 60 No. 31 – 04 B. Miradores del Cacique
Celular: 310 766 97 98 – 316 266 2691
E-mail: gerencia@comultraes.com
Barrancabermeja – Santander

VIGILADA SUPERSOLIDARIA



COMULTRAES LTDA

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES ESCOLARES Y ESPECIALES LTDA

NIT.829.000.850-1

Este contrato representó un hito para la empresa, al tratarse de la primera vez que se accede a este tipo de operación, anteriormente ejecutada por otro operador. Su adjudicación permitió ampliar la experiencia institucional en el sector educativo público, consolidando la capacidad operativa y administrativa de la organización.

De igual manera, se establecieron alianzas estratégicas con empresas del Distrito, fortaleciendo el trabajo colaborativo y garantizando una adecuada ejecución del servicio. Durante el periodo de prestación, se mantuvo una relación comercial sólida con la Secretaría de Educación, destacándose el reconocimiento por la calidad, cumplimiento y eficiencia en la ejecución del contrato.

De igual forma, la empresa garantizó el cumplimiento oportuno en el pago a proveedores, así como la adecuada gestión de los requisitos contables y administrativos, asegurando transparencia en los procesos y generando altos niveles de satisfacción entre los aliados y actores involucrados.

En consecuencia, este proceso contribuyó a posicionar a la empresa como un operador confiable, generando nuevas oportunidades de participación en futuros proyectos del sector.

PARTICIPACION DE LAS UNIONES TEMPORALES:

INFORME DE GESTIÓN – UNIÓN TEMPORAL STMM (VIGENCIA 2025)

El presente informe tiene como finalidad exponer los principales resultados operativos, de seguridad y financieros de la **Unión Temporal STMM** durante la vigencia del año 2025, en el marco de la ejecución contractual con Ecopetrol.

2. Gestión en Seguridad, Salud y Medio Ambiente (HSE)

Durante el periodo evaluado, la Unión Temporal STMM mantuvo un desempeño sobresaliente en materia de HSE, evidenciado en los siguientes resultados:

- Cero (0) incidentes registrados.
- Cero (0) accidentes de trabajo.
- Calificación HSE del 100% por parte de Ecopetrol.

Estos resultados reflejan el compromiso permanente con la seguridad de los trabajadores, el cumplimiento de los protocolos establecidos y la adecuada gestión de riesgos durante la ejecución del contrato.

3. Ejecución Contractual y Comportamiento de Pagos

VIGILADA SUPERSOLIDARIA



**Viglado
SuperTransporte**

Calle 60 No. 31 – 04 B. Miradores del Cacique
Celular: 310 766 97 98 – 316 266 2691
E-mail: gerencia@comultraes.com
Barrancabermeja – Santander



COMULTRAES LTDA

COOPERATIVA MULTIATIVA DE TRANSPORTADORES ESCOLARES Y ESPECIALES LTDA

NIT.829.000.850-1

En relación con la ejecución financiera del contrato, se identificó una situación particular a partir del mes de septiembre de 2025:

- Ecopetrol dejó de realizar el pago del **100% de la facturación mensual**.
- Esta situación se presenta debido a una cláusula contractual que establece la obligación de retener un **10% del valor total facturado** desde el inicio hasta la finalización del contrato.
- Con el fin de dar cumplimiento a dicha cláusula, Ecopetrol inició la retención progresiva de este porcentaje en la etapa final del contrato.

4. Estado Financiero Actual

Como consecuencia de lo anterior, a la fecha se presenta la siguiente situación financiera:

- Valor adeudado por Ecopetrol:

CTAS POR PAGAR ECOPETROL	
SALDO SEPTIEMBRE	\$ 26.017.347
SALDO OCTUBRE	\$ 23.860.912
FACTURA NOVIEMBRE	\$ 219.981.852
FACTURA DICIEMBRE	\$ 206.780.085
FACTURA ENERO SIN REAJUSTE	\$ 163.118.017
TOTAL	\$ 639.758.213
REAJUSTE ENERO 2026	\$ 64.912.225
GRAN TOTAL	\$ 704.670.438

SALDO	\$ 177.159.636
--------------	-----------------------

Valor pendiente por pagar por parte de la Unión Temporal STMM:

RESUMEN CUADRO PROVEEDOR	VALOR
SALDO COMULTRAES A DIC	54.419.227
FACTURA DE ENERO/2026 (COMULT)	83.479.996
INTERES CRED ROTATIVO-2025 (COMULT)	3.342.179
PRESTAMO A UT STMM BCO BTA (COMULT)	144.592.000
PRESTAMO A UT STMM BCO BTA (MARYED)	150.300.000
FACTURA ENERO/2026 (MARYED)	63.006.009
TRANSPORTES HMS	19.347.166,00
LIQUIDACION PERS ADMINISTRATIVO	9.024.225,00
HONORARIOS PERS. ADM	\$ 3.079.653
TOTAL	527.510.802



**Viglado
SuperTransporte**

Calle 60 No. 31 – 04 B. Miradores del Cacique
Celular: 310 766 97 98 – 316 266 2691
E-mail: gerencia@comultraes.com
Barrancabermeja – Santander

VIGILADA SUPERSOLIDARIA



COMULTRAES LTDA

COOPERATIVA MULTIATIVA DE TRANSPORTADORES ESCOLARES Y ESPECIALES LTDA

NIT.829.000.850-1

Esta condición ha generado un desbalance temporal en el flujo de caja, afectando la disponibilidad de recursos para el cumplimiento oportuno de obligaciones.

- UNION TEMPORAL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR LA TORA:

Durante el periodo 2025, se obtuvieron resultados similares a los alcanzados con la UT STMM, manteniendo una calificación del 95% conforme a la auditoría externa realizada por el contratante Aspaen. Se destacó el cumplimiento en materia de seguridad, registrando cero accidentes durante el periodo evaluado.

Así mismo, se evidenció una mejora significativa en la comunicación entre los coordinadores de transporte tanto de la empresa contratante como del contratista, lo cual favoreció la operación.

Sin embargo, persiste la debilidad relacionada con la falta de compromiso de algunos propietarios, quienes abandonan las rutas para realizar viajes personales sin considerar las posibles novedades operativas. Debido a estas situaciones, en algunos meses el contratante aplicó los descuentos estipulados en el contrato, correspondientes a retardos superiores a 20 minutos, con un valor de \$63.000 por evento, acumulando un total superior a \$945.000.

Por otra parte, se dejó establecido que todos los conductores debían realizarse los exámenes de ingreso y contar con su dotación completa, garantizando así el cumplimiento de los requisitos establecidos.

Finalmente, el contrato se culminó con altos niveles de favorabilidad y seguridad, lo cual genera confianza y tranquilidad en el contratante.

Muchas Gracias por la atención

Sin otro particular

LILIANA MERCADO MOLINA
Gerente



Viglado
SuperTransporte

Calle 60 No. 31 – 04 B. Miradores del Cacique
Celular: 310 766 97 98 – 316 266 2691
E-mail: gerencia@comultraes.com
Barrancabermeja – Santander

VIGILADA SUPERSOLIDARIA



COMULTRAES LTDA

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES ESCOLARES Y ESPECIALES LTDA

NIT.829.000.850-1

C.) JUNTA DE VIGILANCIA



XXIX ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS
COMULTRAES LTDA
BARRANCABERMEJA 21 DEMARZO 2026

Desde la junta de vigilancia damos un cordial saludo a todos los asociados COMULTRAES LTDA presentes en la asamblea.

Estamos presentes, PASTORA ISABEL MARQUEZ (SECRETARIA), Y MAYERLY PAOLA TORRES MIRANDA (PRESIDENTA).

INFORME JUNTA DE VIGILANCIA

Desde la junta de vigilancia en cumplimiento de sus funciones y en lo referente al literal I del artículo 111 de los estatutos e Comultraes LTDA, presentamos este informe correspondiente al control social en la cooperativa durante el periodo abril 2025 a marzo 2026.

Los actos realizados por parte de los órganos e administración (asamblea, concejo de administración, y gerencia) se ajustaron a las prescripciones legales, estatutarias y reglamentarias en lo referente al componente social en la cooperativa.

Las reuniones que se realizaron se basaron en la autocapacitación referente a las funciones de junta de vigilancia y de las cuales se desprenden las siguientes acciones:

- Comprender que la junta de vigilancia es el órgano de control social de la cooperativa, encargado de velar que las decisiones administrativas se enfoquen al objeto social e la misma.

Somos un órgano de control interno y tenemos la responsabilidad de verificar que los procedimientos y las actividades económicas, financieras y sociales realizadas por el Gerente, su grupo administrativo, Y el Consejo de administración. Para que se realicen de acuerdo con lo planeado, que se cumplan los Estatutos y Reglamentos internos y externos respetando la ley, así como los principios, valores, características y fines de las entidades de la economía solidaria. Y no menos importante velar por el cumplimiento de los derechos y obligaciones de los asociados.

a revisión y seguimiento a las proposiciones presentadas por los delegados en la Asamblea de Delegados 2025, fue realizada de manera formal y detallada ante el Consejo de



Viglado
SuperTransporte

Calle 60 No. 31 – 04 B. Miradores del Cacique
Celular: 310 766 97 98 – 316 266 2691
E-mail: gerencia@comultraes.com
Barrancabermeja – Santander

VIGILADA SUPERSOLIDARIA



COMULTRAES LTDA

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES ESCOLARES Y ESPECIALES LTDA

NIT.829.000.850-1

Administración, quien dio respuesta frente a cada una de las propuestas, encontrando que en su mayoría han sido resueltas o incorporadas en los diferentes planes de trabajo.

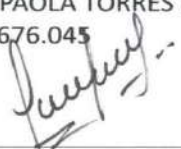
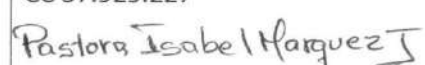
Las capacitaciones y eventos que programan los diferentes comités y/o directivas de la Cooperativa, son espacios de información, discusión y reflexión que compete y propicia el desarrollo y progreso de nuestra Cooperativa.

La Junta de Vigilancia conoció y analizó mes a mes los Estados Financieros de la Cooperativa presentados ante el Consejo de Administración y registrados en sus actas con los respectivos anexos que evidencian la eficacia operativa, el crecimiento, la supervivencia y la rentabilidad a partir de la innovación social en el 2025 sosteniendo herramientas apropiadas para nuestros asociados.

- El lote con mas del 50% en su avance de obra está en marcha y el concejo de administración de la mano de nuestra gerente en encargada LILIANA MERCADO a velado por mantener en óptimas condiciones las instalaciones. Ya se realizan charlas por parte de HSE, reuniones con conductores, día de la virgen del Carmen entre otras.

La Junta de Vigilancia agradece el espíritu solidario y el compromiso con el que todos los estamentos de nuestra familia cooperativa aportaron para la sostenibilidad y el crecimiento de nuestra Institución, por las oportunidades de participación en la administración de COMULTRAES LTDA. a nuestra gerente por la gestión infinita, su administración dedicada y con compromiso, nosotros quedamos con la mayor disposición y servicio para nuestra cooperativa COMULTRAES LTDA.

ATENTAMENTE,

PRESIDENTA JUNTA DE VIGILANCIA MAYERLY PAOLA TORRES MIRANDA CC 1.098.676.045 	SECRETARIA JUNTA DE VIGILANCIA PASTORA ISABEL MARQUEZ JIMENEZ CC 37.929.227 
PRIMER SUPLENTE EDILBERTO MARQUEZ PATERNINA CC	

VIGILADA SUPERSOLIDARIA



**Viglado
SuperTransporte**

Calle 60 No. 31 – 04 B. Miradores del Cacique
Celular: 310 766 97 98 – 316 266 2691
E-mail: gerencia@comultraes.com
Barrancabermeja – Santander



COMULTRAES LTDA

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES ESCOLARES Y ESPECIALES LTDA

NIT.829.000.850-1

D.) REVISORÍA FISCAL

Barrancabermeja, 01 de marzo 2026

Señores:

Asamblea General Ordinaria de delegados/Asociados
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES ESCOLARES Y
ESPECIALES - "COMULTRAES"
Ciudad

Ref.: Informe y dictamen del Revisor Fiscal.

Respetados Señores:

En mi calidad de Revisor Fiscal de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES ESCOLARES Y ESPECIALES – "COMULTRAES", presento a continuación el informe de Revisoría Fiscal sobre los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2025, así mismo, las actividades desarrolladas por la Revisoría Fiscal en cumplimiento a las funciones establecidas por el Estatuto de COMULTRAES, la Ley y demás normas concordantes.

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES ESCOLARES Y ESPECIALES
"COMULTRAES"

Mi revisión se realizó de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (NAGAS) incluidas en el Art 7 de la Ley 43 de 1990 y las Normas Internacionales de Auditoría – NIA– expuestas en el anexo 4.1 y 4.2 del DUR 2420 de 2015.

La Auditoría Integral involucró la realización de pruebas en el área tributaria, financiera, gestión, sistemas, revisión analítica de los Estados Financieros por el año 2025 y de control interno.

Como complemento a las funciones inherentes a nuestra actividad en Comultraes, durante el periodo de enero a diciembre de 2025 se emitieron informes y recomendaciones, a través de correos electrónicos, al igual que los diferentes conceptos solicitados por área contable de la entidad con el fin que se constituya una herramienta de información con temas de opinión, normatividad vigente del Sector y ejercicios prácticos.

Considero que mi revisión proporciona una base razonable para expresar mi opinión sobre los Estados Financieros y conclusiones sobre otros temas.

La Contabilidad de Comultraes, se llevó conforme a los marcos técnicos normativos establecidos en Colombia, de conformidad con el Decreto 3022 de 2013, compilado



Viglado
SuperTransporte

Calle 60 No. 31 – 04 B. Miradores del Cacique

Celular: 310 766 97 98 – 316 266 2691

E-mail: gerencia@comultraes.com

Barrancabermeja – Santander

VIGILADA SUPERSOLIDARIA



COMULTRAES LTDA

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES ESCOLARES Y ESPECIALES LTDA

NIT.829.000.850-1

en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 (Modificado por el Decreto 2483 de 2018), que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES.

- Comultraes, cumplió con el pago al sistema de seguridad social integral y los plazos de acuerdo con el decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social Decreto 780 de 2016.
- La Cooperativa, cumple con las obligaciones como empleadores, que tiene la entidad de para con sus empleados.
- La Cooperativa, cumplió con la conformación del Comité de Convivencia Laboral contemplado en la Resolución 652 del 30 de abril de 2012 modificada por la Resolución 00001356 del 18 de julio de 2012, a sí mismo con la resolución 3461 de 2025, expedidas por el Ministerio de Trabajo.
- Comultraes cumplió con la constitución y funcionamiento del comité paritario de seguridad y salud en el trabajo (COPASST)
- Durante el año 2025, Comultraes cumplió con la reglamentación y funcionamiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST (ley 1562 de 2012, Decreto 1443 de 2014, Decreto 1072 de 2015, decreto 171 de 2016 y decreto 052 del 12 de enero de 2017 teniendo en cuenta las fases de implementación establecidas en la Resolución 0312 e 2019.
- El Informe de Gestión correspondiente al año 2025, ha sido preparado por la administración de Comultraes, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 y el numeral 4 del artículo 47 de la Ley 222 de 1995, la información financiera contenida en el citado informe de gestión concuerda con los estados financieros correspondientes al año terminado al 31 de diciembre de 2025, se ajusta a los requerimientos de ley, contiene una exposición sobre la evolución de las operaciones y la situación jurídica, económica y administrativa.
- Los Estados Financieros de Comultraes, fueron certificados por la Sra. Liliana Mercado como Representante Legal y el Dr. Elkin Navas como Contador Público titulado, declarando que se verificaron previamente las afirmaciones contenidas en ellos, al igual que las revelaciones efectuadas a través de las notas a los Estados Financieros y que la información fue fielmente tomada de los libros oficiales, según certificación adjunta al informe de la Asamblea.
- Comultraes, dio cumplimiento en el año 2025 a la renovación anual de la matrícula mercantil ante la Cámara de Comercio conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley 019 de 2012.
- En caso de que se tenga conocimiento de eventos posteriores al cierre de 2025 y hasta la fecha de la próxima asamblea, que afecten los estados financieros de 2025 y que ameriten ser revelados, esta Revisoría Fiscal los pondrá en conocimiento de la Asamblea General de

VIGILADA SUPERSOLIDARIA



Viglado
SuperTransporte

Calle 60 No. 31 – 04 B. Miradores del Cacique
Celular: 310 766 97 98 – 316 266 2691
E-mail: gerencia@comultraes.com
Barrancabermeja – Santander



COMULTRAES LTDA

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES ESCOLARES Y ESPECIALES LTDA

NIT.829.000.850-1

Comultraes.

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES ESCOLARES Y ESPECIALES "COMULTRAES"

Señores Asamblea General Ordinaria de delegados de la COOPERATIVA MULTIACTIVA SE
TRANSPORTADORES ECOLARES Y ESPECIALES "COMULTRAES"
Barrancabermeja

Opinión

He auditado los estados financieros de la COOPERATIVA MULTIACTIVA SE
TRANSPORTADORES
ESCOLARES Y ESPECIALES "COMULTRAES", que comprenden el estado de situación
financiera

a 31 de diciembre de 2025, el Estado del resultado integral, el Estado de cambios en el
Patrimonio y el Estado de Flujos de Efectivo correspondientes al ejercicio terminado en
dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un
resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos presentan fielmente en todos los aspectos
materiales la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2025, así como de sus
resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de
conformidad con lo establecido en el anexo No 2 del Decreto 2420 de 2015 y sus
modificatorios,
que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para Pymes,
aplicando el tratamiento de estados financieros individuales de entidades vigiladas por la
Superintendencia de Transporte, también respecto a los aportes sociales,
cartera y el deterioro de la misma, presentados de conformidad con las instrucciones de este
ente de supervisión, lo que significa que es una opinión favorable.

Fundamento de la opinión

He llevado a cabo la auditoría de conformidad con las Normas de Auditoría Generalmente
Aceptadas (NAGAS) incluidas en el Art 7 de la Ley 43 de 1990 y las Normas Internacionales
de Auditoría –NIA– expuestas en el anexo 4.1 y 4.2 del DUR 2420 de 2015, Decreto 2483 de
2018.

Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección
Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de mi
informe.

Soy independiente de la Entidad de conformidad con el Código de Ética para Profesionales
de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores



Calle 60 No. 31 – 04 B. Miradores del Cacique
Celular: 310 766 97 98 – 316 266 2691
E-mail: gerencia@comultraes.com
Barrancabermeja – Santander

VIGILADA SUPERSOLIDARIA



COMULTRAES LTDA

COOPERATIVA MULTIATIVA DE TRANSPORTADORES ESCOLARES Y ESPECIALES LTDA

NIT.829.000.850-1

(Código de Ética del IESBA) incluido Decreto Único Reglamentario 2420 junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros previstos en la Ley 43 de 1990 y he cumplido las demás responsabilidades de conformidad con esos requerimientos.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

Párrafo de énfasis:

Sin que implique una modificación a la opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros; es pertinente indicar de los siguientes aspectos de importancia material que sin duda impactan sobre el cumplimiento administrativo y legal de la entidad.

- Establecer procedimientos documentado para que los miembros de la Junta de Vigilancia evidencien las funciones que por estatutos le corresponden; durante la vigencia 2025 la junta de vigilancia mejoro sus indicadores de reunión, sin embargo, se recomienda para la vigencia 2026 cumplir con la totalidad de las reuniones exigidas en los estatutos de la cooperativa
- La entidad ha presentado mejoras al momento de realizar desembolsos y pagos a sus asociados, terceros y proveedores, así mismo generando de manera oportuna los correspondientes egresos antes del respectivo pago, se evidencia mejora en los tiempos de entrega de impuestos para la respectiva auditoria que, por funciones debe realizar la Revisoría Fiscal.
- Es imperante advertir y recomendar que cada asociado activo, mientras no se asocien más personas a la cooperativa, cumpla con los aportes que correspondan a fin de garantizar el patrimonio mínimo exigido en la reglamentación existente, el incumplimiento de lo anteriormente señalado expone a la cooperativa a riesgos legales ante las autoridades administrativas.
- La cartera con corte 31 de diciembre de 2025 presenta un comportamiento razonable en cuanto a pagos y rotación; de esta cartera un 2.93% se encuentra en proceso Judicial y correspondiendo a un valor \$ 22.132.102.

Se realizaron las siguientes recomendaciones:

- a) Actualmente, no existe un procedimiento documentado para la gestión del efectivo recibido por ventas a particulares.
- b) Se utilizan dos sistemas de información (Word Office y Factura Tech), lo que genera duplicidad de registros.
- c) Algunos pagos a proveedores, terceros o asociados se realizan sin el correspondiente



Calle 60 No. 31 – 04 B. Miradores del Cacique
Celular: 310 766 97 98 – 316 266 2691
E-mail: gerencia@comultraes.com
Barrancabermeja – Santander

VIGILADA SUPERSOLIDARIA



COMULTRAES LTDA

COOPERATIVA MULTIATIVA DE TRANSPORTADORES ESCOLARES Y ESPECIALES LTDA

NIT.829.000.850-1

soporte de egreso, principalmente por la ausencia de facturación por parte de estos.

Oportunidades de mejora Se recomienda a la gerencia y al consejo de administración:

- ❖ Establecer un procedimiento documentado para la gestión de ventas en efectivo, designando formalmente al responsable de esta función.
- ❖ Garantizar que el efectivo recibido ingrese a la tesorería de la empresa, permitiendo así un registro y control adecuados conforme a los acuerdos con los clientes.
- ❖ Cumplir con el principio contable de devengo en todas las operaciones
- ❖ Implementar un tarifario de servicios para clientes particulares que paguen en efectivo.
- ❖ Definir fechas límite para la emisión y recepción de facturas de venta y compra.

Convenio Escolar 2025 – Alcaldía

- ❖ Una vez auditada la muestra de egreso y soportes se realizaron las siguientes observaciones y recomendaciones con ocasión a los pagos realizados dentro del marco del convenio escolar – ALCALDIA DISTRITAL – COMULTRAES.
- ❖ Todos los documentos ordenes planillas y paz y salvo deben contener los nombres y cédulas legibles de los responsables.
- ❖ Los egresos deben contar con planillas de recorridos y respectivas órdenes.
- ❖ La utilidad de este convenio correspondió a \$ 89.063.048

HECHOS DESPUES DEL CIERRE

La Administración y el consejo de administración de Comultraes inicio el proyecto de construcción de las oficinas propias para la entidad:

Contratante: ANFECOL SAS – NIT 901467358



Viglado
SuperTransporte

Calle 60 No. 31 – 04 B. Miradores del Cacique
Celular: 310 766 97 98 – 316 266 2691
E-mail: gerencia@comultraes.com
Barrancabermeja – Santander

VIGILADA SUPERSOLIDARIA



COMULTRAES LTDA

COOPERATIVA MULTIATIVA DE TRANSPORTADORES ESCOLARES Y ESPECIALES LTDA

NIT.829.000.850-1

27/11/2025 se suscribió contrato de obra por valor inicial de: \$ 674.352.999

Anticipos y pagos realizados al contratista a corte 14/03/2026 \$ 389.959.999

Avance de obra en valor corte 28/02/2026. \$ 317.360.106

De tal manera que para este despacho resulta razonable indicar el esfuerzo de los directivos de la empresa para la debida ejecución del proyecto de Oficinas Propias, en esa línea es positivo para la Revisoría Fiscal informar de la inversión de estos recursos, lo cual deriva en un ensanche del patrimonio propio de la cooperativa, brindando de esta manera un mejor bienestar a sus asociados y clientes.

Recomendación: Las actas de adicionales de obra, así como mayores y menores cantidades, deben contar con la autorización correspondiente por parte de Comultraes Ltda.

Cuestiones Claves de Auditoria

Los estados financieros han sido preparados asumiendo que la cooperativa continuará como negocio en marcha. Para el año 2025, Comultraes ha prestado atención presencial con el

fin de cumplir su objeto social.

Se manifiesta que la cooperativa administrativamente está preparada para dar continuidad a sus operaciones, así mismo se menciona que el radio de acción se ha ampliado fuera de su domicilio principal, mediante ejecución de contratos en otras ciudades del país. Financieramente no presenta situación alguna que requiera el corte de sus operaciones o liquidación. Igualmente indica la intención de sus directivos que bajo su planeación estratégica les permite concluir que en COMULTRAES cumple la hipótesis de negocio.

Responsabilidades de la dirección y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros

La administración de la Cooperativa es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros adjuntos de conformidad con el anexo No 2 del Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera; esta



Calle 60 No. 31 – 04 B. Miradores del Cacique
Celular: 310 766 97 98 – 316 266 2691
E-mail: gerencia@comultraes.com
Barrancabermeja – Santander

VIGILADA SUPERSOLIDARIA



COMULTRAES LTDA

COOPERATIVA MULTIATIVA DE TRANSPORTADORES ESCOLARES Y ESPECIALES LTDA

NIT.829.000.850-1

responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para que estos estados financieros estén libres de errores de importancia relativa debido a fraude o error;

seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas, así como establecer y registrar las estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

En la preparación de la información financiera, la administración es responsable de la valoración de la capacidad que tiene la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones respectivas, teniendo en cuenta la hipótesis de negocio en marcha. Los responsables de gobierno de la entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera del Fondo.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión. He llevado a cabo la auditoría de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990 y la Parte 2, del Título 1° del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Auditoría – NIA. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros individuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990 y la Parte 2, del Título 1° del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Auditoría – NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en los estados financieros individuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuve evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Evaluamos la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la dirección, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándome en las evidencias de auditoría obtenida concluí que no hay incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que pueden



Calle 60 No. 31 – 04 B. Miradores del Cacique
Celular: 310 766 97 98 – 316 266 2691
E-mail: gerencia@comultraes.com
Barrancabermeja – Santander

VIGILADA SUPERSOLIDARIA



COMULTRAES LTDA

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES ESCOLARES Y ESPECIALES LTDA

NIT.829.000.850-1

generar dudas significativas sobre la capacidad de la Organización para continuar en funcionamiento.

- Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría. Comuniqué con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identifiqué en el transcurso de la auditoría.

- Obtuvimos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría, con el objetivo de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Además, informo que durante el año 2025, Comultraes ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea y el Consejo de Administración.; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas, libros de contabilidad y de registro de asociados se llevan y se conservan debidamente; el informe de gestión de la Administración guarda la debida concordancia con los estados financieros individuales, y la Cooperativa ha efectuado la liquidación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral y la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social integral, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables.

Informe sobre control interno y cumplimiento legal y normativo

Además, el Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno.

Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la entidad, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:

- Normas legales que afectan la actividad de la entidad;
- Estatutos de la entidad;
- Actas de asamblea y del Consejo de Administración
- Actas de la Junta de Vigilancia y demás comités

Para la evaluación del control interno, utilicé como criterio los componentes de Control Interno



Calle 60 No. 31 – 04 B. Miradores del Cacique
Celular: 310 766 97 98 – 316 266 2691
E-mail: gerencia@comultraes.com
Barrancabermeja – Santander

VIGILADA SUPERSOLIDARIA



COMULTRAES LTDA

COOPERATIVA MULTIATIVA DE TRANSPORTADORES ESCOLARES Y ESPECIALES LTDA

NIT.829.000.850-1

contenidos en la Norma Internacional de Auditoria NIA 315. Estos requisitos no son de uso obligatorio para la Organización, pero son un referente aceptado para establecer un sistema de control interno.

El control interno de una entidad es un proceso efectuado por los encargados del gobierno corporativo, la administración y otro personal, designado para proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.

El control interno de una entidad incluye aquellas políticas y procedimientos que:

- Permiten el mantenimiento de los registros que, en un detalle razonable, reflejen en forma fiel y adecuada las transacciones y las disposiciones de los activos de la entidad.
- Proveen razonable seguridad de que las transacciones son registradas en lo necesario para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con el marco técnico normativo aplicable al Grupo No 2, que corresponde a la NIIF para las PYMES, y que los ingresos y desembolsos de la entidad están siendo efectuados solamente de acuerdo con las autorizaciones de la administración y de aquellos encargados del gobierno corporativo.
- Proveer seguridad razonable en relación con la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas, y el uso o disposición de los activos de la entidad que puedan tener un efecto importante en los estados financieros.
- También incluye procedimientos para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal que afecte a la entidad, así como de las disposiciones de los estatutos y de los órganos de administración, y el logro de los objetivos propuestos por la administración en términos de eficiencia y efectividad organizacional.
- Debido a limitaciones inherentes, el control interno puede no prevenir, o detectar y corregir los errores importantes. También, las proyecciones de cualquier evaluación o efectividad de los controles de periodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles lleguen a ser inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos se pueda deteriorar.
- Esta conclusión se ha formado con base en las pruebas practicadas para establecer si la entidad ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, y a las decisiones de la asamblea y consejo de administración, y mantiene un sistema de control interno que garantice la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables. Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, pero también incluyendo cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con las circunstancias, fueron desarrolladas por mí durante el transcurso de mi gestión como revisor fiscal y en desarrollo de mi estrategia de revisoría fiscal para el periodo. Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mis conclusiones.

VIGILADA SUPERSOLIDARIA



COMULTRAES LTDA

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES ESCOLARES Y ESPECIALES LTDA

NIT.829.000.850-1

Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo

En mi opinión, la entidad ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables en materia tributaria, en cuanto a las disposiciones estatutarias, de la asamblea, y del Consejo de Administración, se dio cumplimiento.

Opinión sobre la efectividad del sistema de control interno

En mi opinión, para el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, el Sistema de Control Interno fue efectivo, con base en las buenas prácticas incluidas en las normas internacionales de auditoría respecto al Control interno.

Mi evaluación del control interno, efectuada con el propósito de establecer el alcance de mis pruebas de auditoría, no puso de manifiesto que COMULTRAES no haya seguido medidas de control interno y de conservación y custodia de sus bienes y de los de terceros que estén en su poder.

Atentamente,

LORENZO MIGUEL QUINTERO SANCHEZ

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

COMULTRAES

TP 164531-T

CRA 29 No 49 51 BRR PALMIRA – BARRANCABERMEJA.

E)- INFORME DE JURIDICO

Barrancabermeja, marzo 21 de 2026.

SEÑORES

ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS

Cooperativa multiactiva de transportadores escolares y especiales -COMULTRAES-.

Ciudad.

ASUNTO: Informe de procesos judiciales

Respetados Asambleístas;

De manera respetuosa me permito rendir informe escrito de los procesos actualmente activos, y comunicar el estado actual de los mismos, a saber;



**Viglado
SuperTransporte**

Calle 60 No. 31 – 04 B. Miradores del Cacique

Celular: 310 766 97 98 – 316 266 2691

E-mail: gerencia@comultraes.com

Barrancabermeja – Santander

VIGILADA SUPERSOLIDARIA



COMULTRAES LTDA

COOPERATIVA MULTIATIVA DE TRANSPORTADORES ESCOLARES Y ESPECIALES LTDA

NIT.829.000.850-1

1. PROCESOS LABORALES;

Datos del proceso

N° Radicación 68081310500120160051800

Despacho Juzgado 2° Laboral del Circuito de Barrancabermeja-

Clase de proceso Ordinario Laboral de única instancia

Demandado Comultraes Ltda

Transportes Rio Grande S.A.S.

Ecopetrol S.A.

Llamado en garantía: SURAMERICANA SEGUROS

Demandante Agustín Aguilar Castaño

Estado Actual

Demandado Solicita pago de indemnización por despido sin justa causa del contrato de trabajo.

Se celebró audiencia el día 13 de junio de 2024.

Fue celebrada audiencia y se dictó sentencia de única instancia a favor de COMULTRAES, absuelta de todas las pretensiones, por tal razón el proceso es remitido al tribunal para surtir sede consulta.

En merito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA** administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: ABSOLVER a la COOPERATIVA MULTIATIVA DE TRANSPORTADORES ESCOLARES Y ESPECIALES LTDA, y a TRANSPORTES RIO GRANDE S.A.S., quienes integran o integraron la UNION TEMPORAL TRANSPORADORES ESPECIALES UNIDOS DE BARRANABERMEJA- UT TUB de la totalidad de las pretensiones formuladas por AGUSTIN AGUILAR CASTAÑO, de conformidad con las consideraciones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: CONDENAR en costas a la parte demandante, fíjense agencias en derecho en esta instancia a su cargo y en favor de la COOPERATIVA MULTIATIVA DE TRANSPORTADORES ESCOLARES Y ESPECIALES LTDA, TRANSPORTES RIO GRANDE S.A.S., quienes integran la UNION TEMPORAL TRANSPORADORES ESPECIALES UNIDOS DE BARRANABERMEJA- UT TUB, en suma de \$580.000, de conformidad con lo previsto en los artículos 365 y 366 del CGP.

TERCERO: REMITASE el presente asunto en grado jurisdiccional de consulta a la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga en aplicación a lo señalado en el artículo 69 CPTSS, teniendo en cuenta que esta providencia ha sido adversa a los intereses de la parte demandante entendiendo a la Decisión de la Corte Constitucional en Sentencia C- 424 de 2015

VIGILADA SUPERSOLIDARIA



Viglado
SuperTransporte

Calle 60 No. 31 – 04 B. Miradores del Cacique

Celular: 310 766 97 98 – 316 266 2691

E-mail: gerencia@comultraes.com

Barrancabermeja – Santander



COMULTRAES LTDA

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES ESCOLARES Y ESPECIALES LTDA

NIT.829.000.850-1

Fue resuelta consulta, mediante sentencia del 6 de febrero de 2026.
CONFIRMANDO sentencia de primera instancia.

grado jurisdiccional de consulta desde el cual se abordó el examen de la sentencia.

En mérito de lo expuesto, el TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA, Sala Segunda de Decisión Laboral, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO. CONFIRMAR la sentencia de fecha 13 de junio de 2024, proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, en el proceso ordinario impetrado por AGUSTÍN AGUILAR CASTAÑO contra la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES ESCOLARES Y ESPECIALES LTDA, TRANSPORTES RÍO GRANDE S.A.S., UT TUB y ECOPEPETROL S.A.

SEGUNDO. NO CONDENAR en costas en esta instancia, en razón del grado jurisdiccional de consulta desde el que se abordó el examen de la sentencia.

TERCERO. En firme esta providencia **DEVOLVER** la actuación al juzgado de origen para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

SUSANA AYALA COLMENARES

MAGISTRADA PONENTE

Cuantía Inferior a 20 SMMLV

Datos del proceso

N° Radicación 68081310500120170029001

Despacho Juzgado 1º Laboral del Circuito de Barrancabermeja-
Tribunal Superior de Bucaramanga Sala Laboral

Clase de proceso Ordinario Laboral

Demandado Comultraes Ltda

Demandante Martin Alonso Maya Florez

Estado Actual

Sentencia de segunda: (23 feb-2024) condenó al pago de (\$9.464.507)

Indemnización despido sin justa causa reconoció contrato laboral de 2011- 2017,
prestación es por \$21.591.755, sanción moratoria art 56 CST \$54.955.200. e
intereses a partir de 2019. No reconoció bonificaciones.



Viglado
SuperTransporte

Calle 60 No. 31 – 04 B. Miradores del Cacique

Celular: 310 766 97 98 – 316 266 2691

E-mail: gerencia@comultraes.com

Barrancabermeja – Santander

VIGILADA SUPERSOLIDARIA



COMULTRAES LTDA

COOPERATIVA MULTIATIVA DE TRANSPORTADORES ESCOLARES Y ESPECIALES LTDA

NIT.829.000.850-1

Las partes celebraron contrato de transacción, el cual remitido al despacho en agosto de 2024, se está a la espera de aprobación del juzgado y posterior terminación del proceso.

El juzgado ordenó el archivo del proceso, sin pronunciamiento frente al contrato de transacción, razón por la cual se interpuso recurso de reposición, y se está a la espera de su aprobación por parte del despacho.



2. PROCESOS CIVILES

Datos del proceso

Nº Radicación 68081310300120200007700

Despacho Juzgado 1º Civil del Circuito de Barrancabermeja-

Clase de proceso Rendición Provocada de cuentas

Demandado Diego Armando Leon Valencia, Representante legal UT TUB
Transportes Rio Grande S.A.S.

Demandante COMULTRAES Ltda.

Estado Actual

El proceso de Rendición Provocada de Cuentas, iniciado por COMULTRAES LTDA contra el señor DIEGO ARMANDO LEÓN VALENCIA (en su calidad de representante legal de la UNIÓN TEMPORAL TRANSPORTADORES ESPECIALES UNIDOS DE BARRANCABERMEJA - UT TUB), ha finalizado en segunda instancia con una decisión desfavorable a sus pretensiones.

Tanto el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA



**Viglado
SuperTransporte**

Calle 60 No. 31 – 04 B. Miradores del Cacique

Celular: 310 766 97 98 – 316 266 2691

E-mail: gerencia@comultraes.com

Barrancabermeja – Santander

VIGILADA SUPERSOLIDARIA



COMULTRAES LTDA

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES ESCOLARES Y ESPECIALES LTDA

NIT.829.000.850-1

(Primera Instancia) como el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, Sala Civil Familia (Segunda Instancia), negaron la solicitud de ordenar al demandado la rendición provocada de cuentas. Sin embargo, lo hicieron basándose en fundamentos jurídicos distintos, siendo la decisión del Tribunal la que establece el precedente más relevante y desfavorable para la posición de COMULTRAES LTDA.

Fundamento Principal Primera Instancia No prosperan las pretensiones. Se concluyó que el demandado sí tenía el deber de rendir cuentas, pero que ya las había rendido durante el desarrollo del contrato, por lo que la acción provocada carecía de objeto.

Segunda Instancia Confirma la sentencia, pero por otras razones. Se concluyó que el demandado NO tenía la obligación legal o contractual de rendir cuentas a los demás integrantes de la Unión Temporal, al no ser su rol asimilable al de un mandatario o administrador societario.

Análisis Detallado de la Sentencia de Primera Instancia

El Juzgado Primero Civil del Circuito de Barrancabermeja, aunque reconoció que el señor DIEGO ARMANDO LEÓN VALENCIA, como representante legal de la UT TUB, tenía el deber de rendir cuentas (asimilando su rol al de un mandatario según el artículo 2142 del Código Civil y citando jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia, declaró la no prosperidad de las pretensiones por considerar que la obligación ya había sido cumplida.

1. Existencia de la Obligación: El Juzgado determinó que el representante legal de la Unión Temporal sí tenía el deber de rendir cuentas, basándose en la designación hecha en la cláusula quinta del acuerdo de constitución y en la propia admisión del demandado al contestar los hechos de la demanda.

2. Cumplimiento de la Obligación: La sentencia se centró en la prueba documental y testimonial aportada por el demandado, que demostraba la realización de múltiples asambleas, el envío de estados financieros y certificados a los partícipes (incluyendo a COMULTRAES LTDA) entre 2016 y 2020. El Juzgado concluyó que, al haberse rendido cuentas durante el desarrollo del contrato, la acción de rendición provocada no estaba llamada a prosperar.

3. Incongruencia en la Estimación: El Juzgado desestimó la estimación de \$500.000.000 realizada por COMULTRAES LTDA, señalando la falta de certeza de la representante legal de COMULTRAES sobre los valores y la existencia de socios ocultos (TRANSPORTES SAN SILVESTRE, TUREANDES LTDA, COOCHOFERES LTDA), lo que modificaba la participación del 50% al 33.33% y luego al 20%.

Análisis Detallado de la Sentencia de Segunda Instancia (Apelación)

El Tribunal Superior de Bucaramanga confirmó la decisión de negar las pretensiones, pero revocó el fundamento jurídico de la primera instancia. El Tribunal se centró en



Viglado
SuperTransporte

Calle 60 No. 31 – 04 B. Miradores del Cacique

Celular: 310 766 97 98 – 316 266 2691

E-mail: gerencia@comultraes.com

Barrancabermeja – Santander

VIGILADA SUPERSOLIDARIA



COMULTRAES LTDA

COOPERATIVA MULTIATIVA DE TRANSPORTADORES ESCOLARES Y ESPECIALES LTDA

NIT.829.000.850-1

la falta de legitimación en la causa por pasiva del demandado, argumentando que el representante legal de una Unión Temporal no tiene la obligación legal o contractual de rendir cuentas a sus integrantes.

Alcance del Recurso: El Tribunal se habilitó para revisar la obligación de rendir cuentas (a pesar de la aparente coincidencia inicial del apelante con el a quo), dado que el apelante atacó la aplicación del marco legal y la obligación misma.

Naturaleza de la Unión Temporal (UT):

La UT es un acuerdo de colaboración empresarial atípico que carece de personalidad jurídica y patrimonio propio.

El Tribunal citó su propio precedente (Sentencia del 17 de junio de 2024) para establecer que no existe una norma jurídica que imponga el deber de rendir cuentas al representante legal de una UT

Rol del Representante Legal de la UT: El Tribunal rechazó la asimilación del representante legal de la UT a la figura del mandatario o al administrador de una sociedad, como lo había hecho el a quo.

La jurisprudencia ha señalado que el representante de la UT o consorcio actúa como un representante convencional de sus integrantes, cuya función es la dirección o coordinación del proyecto y la canalización de la actividad frente a la entidad contratante (ECOPETROL S.A.), pero no la gestión del negocio por cuenta ajena.

El Tribunal concluyó que la función del representante de la UT es materializar las decisiones tomadas previamente por los integrantes, no actuar como mandatario de nadie.

Inexistencia de Obligación Contractual: Al revisar la cláusula quinta del acuerdo de constitución de la UT TUB, el Tribunal determinó que no se estipuló de manera expresa la obligación de rendir cuentas en cabeza del representante legal. La ausencia de este pacto expreso impide que la obligación sea exigible por vía judicial.

Distinción Crucial (UT vs. Cuentas en Participación): El Tribunal hizo una distinción fundamental entre el Acuerdo de Unión Temporal (UT TUB) y los Contratos de Cuentas en Participación celebrados paralelamente con socios ocultos

Mientras que el representante legal de la UT no está obligado a rendir cuentas a sus integrantes (COMULTRAES LTDA y RIO GRANDE S.A.S.), el socio gestor en un contrato de cuentas en participación sí está obligado a rendir cuentas al partícipe oculto, por disposición del Código de Comercio (artículos 507 y ss.).

El Tribunal señaló que la demanda de COMULTRAES LTDA se basó en el contexto del Acuerdo de Unión Temporal, y no en el posterior negocio de cuentas en



**Viglado
SuperTransporte**

Calle 60 No. 31 – 04 B. Miradores del Cacique
Celular: 310 766 97 98 – 316 266 2691
E-mail: gerencia@comultraes.com
Barrancabermeja – Santander

VIGILADA SUPERSOLIDARIA



COMULTRAES LTDA

COOPERATIVA MULTIATIVA DE TRANSPORTADORES ESCOLARES Y ESPECIALES LTDA

NIT.829.000.850-1

participación, lo que constituyó un error en el contexto fáctico del planteamiento de la acción.

Conclusión y Recomendaciones para COMULTRAES LTDA

La sentencia del Tribunal Superior de Bucaramanga es definitiva en el sentido de que no existe una obligación legal o contractual para el señor DIEGO ARMANDO LEÓN VALENCIA, en su rol de Representante Legal de la UT TUB, de rendir cuentas provocadas a COMULTRAES LTDA.

El Tribunal confirmó la excepción de Inexistencia de la Obligación a Rendir Cuentas (aunque por razones distintas a las alegadas por el demandado), al concluir que:

El rol de representante de una Unión Temporal no es asimilable al de mandatario, por lo que no aplica el deber de rendir cuentas del artículo 2181 del Código Civil.

El acuerdo de constitución de la UT no incluyó una cláusula expresa que impusiera la obligación de rendir cuentas al representante legal.

Recomendaciones Estratégicas:

La clave para una posible acción futura radica en la distinción que hizo el Tribunal entre la Unión Temporal y el Contrato de Cuentas en Participación:

Revisar el Rol en el Contrato de Cuentas en Participación:

El Tribunal reconoció que, en el marco de un Contrato de Cuentas en Participación, el socio gestor (que en este caso es TRANSPORTES RIO GRANDE S.A.S., representada por el señor León Valencia) sí está obligado a rendir cuentas al partícipe oculto.

Si COMULTRAES LTDA actuó como partícipe oculto o si la relación entre COMULTRAES y RIO GRANDE S.A.S. (socio gestor) se enmarca en un contrato de cuentas en participación, la obligación de rendir cuentas sí existe por ministerio de la ley comercial.

Evaluar la Acción Correcta:

La acción de rendición provocada de cuentas debió haberse dirigido contra TRANSPORTES RIO GRANDE S.A.S. (Socio Gestor), y no contra el señor DIEGO ARMANDO LEÓN VALENCIA en su calidad de Representante Legal de la UT TUB.

Se debe analizar si la relación entre COMULTRAES LTDA y RIO GRANDE S.A.S. (la otra parte de la UT) se transformó o coexistió con un contrato de cuentas en

VIGILADA SUPERSOLIDARIA



**Viglado
SuperTransporte**

Calle 60 No. 31 – 04 B. Miradores del Cacique
Celular: 310 766 97 98 – 316 266 2691
E-mail: gerencia@comultraes.com
Barrancabermeja – Santander



COMULTRAES LTDA

COOPERATIVA MULTIATIVA DE TRANSPORTADORES ESCOLARES Y ESPECIALES LTDA

NIT.829.000.850-1

participación, donde RIO GRANDE S.A.S. asumió la gestión del negocio.

Análisis de la Rendición de Cuentas (si aplica):

Si se logra establecer la obligación de rendir cuentas bajo el marco del contrato de cuentas en participación, el debate se centraría en la idoneidad y suficiencia de las cuentas ya presentadas (estados financieros, balances, etc.).

La jurisprudencia exige que la rendición de cuentas sea pormenorizada y documentada

El hecho de que se hayan enviado balances generales no necesariamente satisface la obligación si no se adjuntaron los soportes y comprobantes necesarios para verificar los ingresos y egresos, como lo alegó COMULTRAES LTDA en primera instancia.

En resumen, la vía judicial para exigir la rendición de cuentas por parte del señor DIEGO ARMANDO LEÓN VALENCIA en su rol de representante legal de la UT TUB está agotada. La única posibilidad de éxito en una nueva acción judicial sería si se logra demostrar que la obligación de rendir cuentas existe en virtud de un Contrato de Cuentas en Participación o una figura similar, y que la demanda se dirija contra la parte que ostenta la calidad de socio gestor en ese negocio.

ACCION DE TUTELA

La interposición de una tutela contra el fallo del Tribunal es posible, pero enfrenta un alto grado de dificultad, dado que el Tribunal basó su decisión en una interpretación jurídica propia de la naturaleza de la Unión Temporal, diferenciándola del mandato, y citando su propio precedente para justificar esa distinción.

Para que la tutela tenga éxito, el enfoque debe ser estrictamente constitucional y procesal, demostrando que la decisión del Tribunal: Violó un precedente vinculante (vertical u horizontal) que obligaba a asimilar el rol del representante de la UT al de un mandatario.

Incurrió en un defecto sustantivo al aplicar normas de manera irrazonable, apartándose de la hermenéutica jurídica aceptable

Advertencia: La tutela no puede ser utilizada como una tercera instancia para debatir si la interpretación del Tribunal sobre la UT era la más acertada, sino para demostrar que su interpretación fue tan errada que vulneró derechos fundamentales por desconocer la ley o el precedente aplicable

Primera Instancia



**Viglado
SuperTransporte**

Calle 60 No. 31 – 04 B. Miradores del Cacique
Celular: 310 766 97 98 – 316 266 2691
E-mail: gerencia@comultraes.com
Barrancabermeja – Santander

VIGILADA SUPERSOLIDARIA



COMULTRAES LTDA

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES ESCOLARES Y ESPECIALES LTDA

NIT.829.000.850-1

RESUELVE.

PRIMERO. DECLARAR que no prosperan las pretensiones de la demanda invocadas en este proceso verbal de rendición provocada de cuentas promovido por la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES ESCOLARES Y ESPECIALES LTDA COMULTRAES LTDA, representada por la señora MARIA MARGARITA PUELLO ROJAS, que es una de las sociedades que conforman la UNION TEMPORAL TRANSPORTADORES ESPECIALES UNIDOS DE BARRANCABERMEJA contra TRANSPORTES RIO GRANDE S.A.S, representada legalmente por el señor DIEGO ARMANDO LEON VALENCIA, que es la otra sociedad que conforma la UNION TEMPORAL TRANSPORTADORES ESPECIALES UNIDOS DE BARRANCABERMEJA, Union Temporal que está representada por el señor Diego Armando Leon Valencia, por lo dicho en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO. CONDENAR en costas a la parte demandante COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES ESCOLARES Y ESPECIALES LTDA-COMULTRAES y, a favor de la parte demandada. Como agencias en derecho, se fija la suma de SEIS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. Líquidense por Secretaría.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE.

Segunda Instancia.

BUCARAMANGA, SALA CIVIL FAMILIA, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO: CONFIRMAR por otras razones la sentencia materia de apelación proferida el **17 de marzo de 2025** por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Barrancabermeja, dentro de este proceso verbal de rendición provocada de cuentas, gestado por la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES ESCOLARES Y ESPECIALES LTDA – COMULTRAES LTDA en contra de la UNION TEMPORAL TRANSPORTADORES ESPECIALES UNIDOS DE BARRANCABERMEJA, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO: CONDENAR en costas a la parte apelante a favor de la parte demandada. Inclúyase como agencias en derecho de esta instancia la suma de \$2.847.000 equivalentes a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Página 15

RADICADO:

68081 31 03 001 2020 00077 02-No. INTERNO: 280/2025

PROCESO:

RENDICION PROVOCADA DE CUENTAS

DEMANDANTE:

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES ESCOLARES Y ESPECIALES

Viglado
SuperTransporte

Calle 60 No. 31 – 04 B. Miradores del Cacique
Celular: 310 766 97 98 – 316 266 2691
E-mail: gerencia@comultraes.com
Barrancabermeja – Santander

VIGILADA SUPERSOLIDARIA



COMULTRAES LTDA

COOPERATIVA MULTIATIVA DE TRANSPORTADORES ESCOLARES Y ESPECIALES LTDA

NIT.829.000.850-1

Costas a cargo de comultraes.

CONSTANCIA. La suscrita secretaria ad-hoc, procede a realizar la liquidación de costas de conformidad con lo establecido en el artículo 366 numeral 1º del Código de General del Proceso y en virtud de lo ordenado en sentencia de primera instancia de 17 de marzo de 2025 y sentencia de segunda instancia de 10 de diciembre de 2025, a costa de la parte demandante y a favor de la parte demandada.

Barrancabermeja, 26 de febrero de 2026

La secretaria ad-hoc,

MARLY JOHANNA ACUÑA PRIETO

Concepto	Observación y folio	Valor
AGENCIAS EN DERECHO A CARGO PARTE DEMANDANTE	Anexo Digital No. 064 c. 1	\$7.800.000.oo
AGENCIAS EN DERECHO A CARGO DE LA PARTE DTE (SENTENCIA DE SEG. INST.)	Anexo Digital No.045 c. 3	\$2.847.000.oo
Total		\$10.647.000.oo

PROCESO: VERBAL DE REND. PROV. DE CTAS

DTE: COMULTRAES LTDA

RDO: 2020-00077

PROCESO EJECUTIVO

Nº

Radicación

11001310301920250001700

Despacho JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Clase de

proceso

Ejecutivo (acumulado)

Demandado MORELCO S.A.

Demandante COMULTRAES

Estado

Actual



Viglado
SuperTransporte

Calle 60 No. 31 – 04 B. Miradores del Cacique

Celular: 310 766 97 98 – 316 266 2691

E-mail: gerencia@comultraes.com

Barrancabermeja – Santander

VIGILADA SUPERSOLIDARIA



COMULTRAES LTDA

COOPERATIVA MULTIATIVA DE TRANSPORTADORES ESCOLARES Y ESPECIALES LTDA

NIT.829.000.850-1

Porceso ejecutivo cuenta con auto que ordena seguir adelante la ejcucion, se trata de una acumulacion de procesos ejecutivos, se esta a la espera de aprobacion de liquidacion del credito y solicitud de entrega de titulos a prorrata con el otro proceso.

DETALLE DEL PROCESO

11001310301920250001700

Fecha de consulta: 2026-03-20 21:34:42.94

Fecha de replicación de datos: 2026-03-20 19:21:51.02



Regresar al listado

DATOS DEL PROCESO

SUJETOS PROCESALES

DOCUMENTOS DEL PROCESO

ACTUACIONES

Nombre:

T

Tipo	Nombre e Razón Social
Demandante/accionante	PROCTEK S.A.S.
Demandante/accionante	YAIR RIOS VILLEGAS
Demandado/iniciado/causante	Acreedores Que Tengan Créditos Con Títulos De Ejecución Contra Los Deudores Para Que Comparezca A Hacerles Valer Mediante Acumulación De Sus Demandas
Demandado/iniciado/causante	COMULTRAES LTDA.
Demandado/iniciado/causante	MURELCO S.A.S.
Defensor Privado	GERMAN DARIO SILVA CORTES

VIGILADA SUPERSOLIDARIA



Viglado
SuperTransporte

Calle 60 No. 31 – 04 B. Miradores del Cacique

Celular: 310 766 97 98 – 316 266 2691

E-mail: gerencia@comultraes.com

Barrancabermeja – Santander



COMULTRAES LTDA

COOPERATIVA MULTIATIVA DE TRANSPORTADORES ESCOLARES Y ESPECIALES LTDA

NIT.829.000.850-1



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Treinta (30) de abril de dos mil veinticinco (2025)

PROCESO	Ejecutivo
RADICACIÓN	110013103019 202500017 00

Considerando que las facturas electrónicas de venta aportadas como base de la acción, contienen obligaciones claras, expresas y exigibles, provienen del deudor; por reunir la anterior demanda los requisitos legales, en especial los derivados de los artículos 422 y ss del C. G. del P., el Juzgado, **RESUELVE:**

Librar MANDAMIENTO DE PAGO (demanda acumulada), por la vía del proceso ejecutivo en favor de **COOPERATIVA MULTIATIVA DE TRANSPORTADORES ESCOLARES Y ESPECIALES- COMULTRAES**, contra **MORELCO S.A.S.**, por las siguientes sumas de dinero:

Facturas Electrónicas de Venta.

Numero factura	fecha Venc.	Valor
FEV-2205	8-nov-24	\$ 579.960,00
FEV-2208	11-nov-24	\$ 4.248.632,00
FEV-2209	12-nov-24	\$ 1.912.400,00
FEV-2254	1-dic-24	\$ 6.884.640,00
FEV-2255	1-dic-24	\$ 4.972.240,00
FEV-2349	13-ene-25	\$ 900.000,00

- La suma de \$19.497.872,00 M/L por concepto de capital contenido en las facturas antes relacionadas.
- Por los intereses moratorios sobre las sumas referidas en el literal a) desde la fecha de exigibilidad de cada una de las facturas relacionadas hasta el día del pago total de la obligación, a la tasa máxima legal vigente.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

VIGILADA SUPERSOLIDARIA



Vigilado
SuperTransporte

Calle 60 No. 31 – 04 B. Miradores del Cacique
Celular: 310 766 97 98 – 316 266 2691
E-mail: gerencia@comultraes.com
Barrancabermeja – Santander



COMULTRAES LTDA

COOPERATIVA MULTIATIVA DE TRANSPORTADORES ESCOLARES Y ESPECIALES LTDA

NIT.829.000.850-1

Introduzca fecha inicial	Introduzca fecha fin		Fecha inicio Término	Fecha finaliza Término	Fecha de Registro
2026-02-18	Recepción memorial	Radicado No. 1545-2025, Entidad o Señoría: JDO 45 CC BOGOTÁ - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solicitud: Otro, Observaciones: REMITE OFICIO 0045 "VIRTUAL" De Juzgado 45 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. - <45ccobob@sejorjudicial.gov.co> Enviado: jueves, 22 de enero de 2025 9:38 a.m. 10013100192025001700 JDO 5 II JG II FL 3			2026-02-18
2026-01-21	Movimiento expediente	Se anexa respuesta Oficina de Registro y pasa a la letra -aa			2026-01-21
2025-12-11	Recepción memorial	Radicado No. 13531-2025, Entidad o Señoría: SUPERINTENDADO - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solicitud: Otro, Observaciones: RESPUESTA OFICIO - INSCRIPCION ENBARGO FME 303-2025 "VIRTUAL" De: notificaciones@superintendado.gov.co <notificaciones@superintendado.gov.co> Enviado: jueves, 4 de diciembre de 2025 7:31 Para: Ilian Dario Avila <avila@sejorjudicial.gov.co> 1100111030192025001700 JDO 5 II JG II FL 24			2025-12-11
2025-11-14	Fijación estado	Actuación registrada el 14/11/2025 a las 09:46:35.	2025-11-18	2025-11-18	2025-11-14
2025-11-14	Auto aprueba liquidación	APRUEBA CREDITO			2025-11-14
2025-11-13	Al despacho	Proceso se tramita de manera virtual/VER			2025-11-12
2025-10-24	Recepción memorial	Radicado No. 11608-2025, Entidad o Señoría: HAROLD ECHEVERRY - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solicitud: Otro, Observaciones: REMITE OFICIO 0742 - ENBARGO REMANENTES JDO 81 CIV BOGOTÁ "VIRTUAL" De: gerencia@bachevalencabocaba.com <gerencia@bachevalencabocaba.com> Enviado: jueves, 23 de octubre de 2025 11:53 a.m. Para: Juzgado 81			2025-10-24

4. PROCESOS PENALES

Datos del proceso

N° Radicación 680816000136201706739

Despacho Fiscalía Decima Seccional del Magdalena Medio

Clase de proceso Denuncia Penal.

Delitos: Administración Desleal, Corrupción Privada, Abuso de Confianza, Hurto Agravado, Falsedad en Documento Privado, Falsedad en Estados Financieros y Expedición de Certificación contraria a la realidad.

Demandado Martin Maya Florez

Cecilia Gamarra

Margarita Navarro Calderon

Demandante COMULTRAES Ltda.

Estado Actual

Denuncia penal por hallazgos identificados en la auditoría interna realizada en Comultraes Ltda., en contra del Gerente, contadora y revisora fiscal por presuntos actos de corrupción.

El proceso continuo en etapa de indagación presentando un retraso por lo que se han interpuesto las siguientes acciones

1. Solicitud de vigilancia judicial ante procuraduría para buscar celeridad. (Repuesta dada anexa)
2. Acción de tutela, la cual sale a favor, se interpuso incidente de desacato el cual otorgo una prórroga de 60 días al fiscal para resolver.
3. Se interpone nuevo incidente de desacato, el cual se encuentra actualmente



Vigilado
SuperTransporte

Calle 60 No. 31 – 04 B. Miradores del Cacique

Celular: 310 766 97 98 – 316 266 2691

E-mail: gerencia@comultraes.com

Barrancabermeja – Santander

VIGILADA SUPERSOLIDARIA



COMULTRAES LTDA

COOPERATIVA MULTIATIVA DE TRANSPORTADORES ESCOLARES Y ESPECIALES LTDA

NIT.829.000.850-1

en trámite.

4. Se resolvió incidente de desacato favorable al fiscal
5. Se está a la espera que resuelva la indagación.
6. Se propone nuevo incidente de desacato.

TRANSACCION: fue solicitada en el mes de agosto la preclusión de la investigación y/o terminación del proceso penal atendiendo lo pactado por las partes en el contrato de transacción.

En estos términos se rinde informe. Atento a cualquier duda, aclaración adicional con gusto será atendida.

Atentamente.

YAIR RIOS VILLEGAS

C.C. N° 1.010.173.957 de Bogotá D.C.

T.P. 220.851 del C. S. de la J.

yirrios@hotmail.com

9. Presentación y aprobación del estado de situación financiera y estado de resultados del 2025.

El contador público de la cooperativa el Señor ELKIN JORGE NAVAS LARIOS, da inicio a su presentación sobre los estados financieros, informando los siguientes aspectos; estado de resultados integrales, estado de situación financiera del año 2025, estados de cambios en el patrimonio, estados de flujo efectivo y notas a los estados financieros durante el año 2025.

El contador público ELKIN JORGE NAVAS LARIOS explica el reconocimiento en el ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA concepto de utilidades de 2025,

Se indica la entrega de excedentes y gastos netamente administrativas

- 8.1. Estado de Situación Financiera a diciembre 31 de 2025
- 8.2. Estado de Resultado Integral de enero 01 a diciembre 31 de 2025
- 8.3. Estado de cambios en el patrimonio a diciembre 31 de 2025.
- 8.4. Estado de flujo de efectivo a diciembre 31 de 2025.
- 8.5. Nota a los Estados Financieros a diciembre 31 de 2025.

Se somete aprobación los estados financieros expuestos por el contador, los cuales son aprobados por unanimidad.



**Viglado
SuperTransporte**

Calle 60 No. 31 – 04 B. Miradores del Cacique

Celular: 310 766 97 98 – 316 266 2691

E-mail: gerencia@comultraes.com

Barrancabermeja – Santander

VIGILADA SUPERSOLIDARIA



COMULTRAES LTDA

COOPERATIVA MULTIATIVA DE TRANSPORTADORES ESCOLARES Y ESPECIALES LTDA

NIT.829.000.850-1

10. estudio y aprobación del proyecto de aplicación de excedentes del año 2025

Se presenta el proyecto de los excedentes del 2025 por valor de \$350.216.831.79 presentado por la administración y fue distribuido de la siguiente forma

Un 50% del remanente de excedentes como lo dispone la ley 79 de 1988

- 20% Reserva Legal por valor de \$70.043.366.36
- 10% Fondo de solidaridad por valor de \$35.021.683.18
- 20% Fondo de educación por valor de \$70.043.366.36

Un 50% del remanente de excedentes a disposición de la asamblea

- 10% Fondo para beneficio sociales (asociados hábiles al momento de realizar la actividad) por valor de \$17.510.841.59
- 75% fondo de infraestructura física por valor de \$131.331.311.92
- 5% Fondo para amortización de aportes sociales (readquisición) por valor de \$8.755.420.79
- 10% Revalorización de aportes sociales (asociados asistente a la asamblea 2026) por valor de \$17.510.841.59

Fue sometido a consideración el cual fue aprobado por unanimidad

11. Aprobación remanente de los fondos sociales para aplicar año 2026

Se aprueban por Unanimidad los remanentes como fueron presentados a la asamblea

12. Elección de los miembros del concejo de administración

Se presentó plancha única para el concejo de administración 2026,

Miembros principales

- GLADYS MARIA NOBSA DE CASTELLANOS C.C 37833738
- ARNULFO SANDOVAL SOLANO C.C 91287231
- SERGIO EDUARDO ALVAREZ BARRIOS C.C 8085416



Viglado
SuperTransporte

Calle 60 No. 31 – 04 B. Miradores del Cacique

Celular: 310 766 97 98 – 316 266 2691

E-mail: gerencia@comultraes.com

Barrancabermeja – Santander

VIGILADA SUPERSOLIDARIA



COMULTRAES LTDA

COOPERATIVA MULTIATIVA DE TRANSPORTADORES ESCOLARES Y ESPECIALES LTDA

NIT.829.000.850-1

Suplentes

- MAYERLY PAOLA TORRES MIRANDA C.C 1098676045
- RODOLFO PLATA ACEVEDO C.C 91213096

Se aprueba por unanimidad.

13. Elección junta de vigilancia

Se presentó plancha única para la junta de vigilancia 2026,

Miembros principales

- NESTOR GUERRERO MOSQUERA C.C 91251066
- PASTORA ISABEL MARQUEZ JIMENEZ C.C 37929227
- EDWIN VILLAMIZAR RUIZ C.C 91295261

Suplentes

El cargo de suplentes queda vacante toda vez que no hay personal para asignar los cargos

Se aprueba por unanimidad.

14. Elección de revisión fiscal

Se presentan para este cargo 2 hojas de vida con su respectiva propuesta.

- RAMON RODRIGUEZ BARRERA por un valor de \$3.000.000
- LORENZO QUINTERO por un valor de \$1.900.000 incluido iva

Se somete a votación las propuestas de los señores RAMON RODRIGUEZ BARRERA y LORENZO QUINTERO,

Se aprueba por unanimidad el nombramiento como revisor fiscal periodo 2026 – 2028 de la cooperativa al señor LORENZO QUINTERO.

VIGILADA SUPERSOLIDARIA



Viglado
SuperTransporte

Calle 60 No. 31 – 04 B. Miradores del Cacique

Celular: 310 766 97 98 – 316 266 2691

E-mail: gerencia@comultraes.com

Barrancabermeja – Santander



COMULTRAES LTDA

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES ESCOLARES Y ESPECIALES LTDA

NIT.829.000.850-1

15. Eleccion del comité de apelación

El cargo para el comité de apelacion queda vacante toda vez que no hay personal hábiles para asignar.

Se estipula un plazo de tres (03) meses para que los seis (06) asociados inhábiles queden habilitados y convocar a una Asamblea Extraordinaria para solicitar conformacion del comité de apelación

Se aprueban por Unanimidad.

16. Autorización al representa legal para la actualización del registro WEB-DIAN y poder seguir perteneciendo al régimen tributario especial del impuesto sobre la renta -RTE

Se somete a aprobación la Autorización al Representante Legal, para realizar el registro web ante la DIAN,

se aprueba por Unanimidad.

17. Propositiones y acuerdos

No llegaron proposiciones ni recomendaciones, pero se hace apertura para los asociados que deseen exponer una preposición o recomendación para analizar y someter a votación y aprobación.

GLADYS MARIA NOBSA:

Gerencia informa a la asamblea que se requiere un crédito con el banco para poder cubrir los compromisos de cartera adquiridos por las UT STMM y con el arquitecto en la construccion de las instalaciones de la oficina de comultraes, designando al consejo de administración revisar el terma de la solicitud de gerencia.

la señora Gladys Nobsa propone y solita a la asamblea revisar la propuesta de un prestamo por valor de \$50.000.000 el cual será respaldado con el recaudo de las cuentas por cobrar de la UT STMM, donde cada uno de los doce (12) asambleísta presentes realicen aporte tipo préstamo a la coopertiva para realizar pago de la cartera adquirida por las UT STMM y arquitecto, préstamo que será cancelado en la fecha del mes de julio.



**Viglado
SuperTransporte**

Calle 60 No. 31 – 04 B. Miradores del Cacique

Celular: 310 766 97 98 – 316 266 2691

E-mail: gerencia@comultraes.com

Barrancabermeja – Santander

VIGILADA SUPERSOLIDARIA



COMULTRAES LTDA

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES ESCOLARES Y ESPECIALES LTDA

NIT.829.000.850-1

Se somete a votación teniendo 1 voto a favor 11 votos en contra

No es aprobada por la asamblea

SERGIO ALVAREZ:

Propone a la asamblea aprobar y autorizar a la gerente utilizar el crédito rotativo que tiene disponible la cooperativa en el banco de Bogota

Se somete a votación teniendo 08 votos a favor 04 votos en contra

es aprobada por mayoría de votación de la asamblea

GLADYS MARIA NOBSA:

Propone a la asamblea aprobar un monto específico del crédito rotativo y fecha específica de plazo máximo para pago, quedando estipulado como fecha agosto 31 y al no cumplirse pago en esta fecha, el consejo de administración tiene potestad para revisar si de las utilidades operacionales se realicen abonos o que mecanismo se utiliza para recuperar el dinero.

Se aprueba por unanimidad.

18. clausura

Una vez terminado el orden del día y no presentándose ninguna otra intervención, Siendo la 2:00 p.m. del día 21 de marzo 2026, se da por finalizada y aprobada por unanimidad la XXIX Asamblea Ordinaria de Asociados correspondiente al año 2026.

En constancia firman,


SERGIO ALVAREZ BARRIOS
Presidente de la asamblea

C.C. 80.854.167 de Bogota


GLORIA AMPARO TORRES MIRANDA
secretaria de la asamblea

C.C 1.098.750.889 de Bucaramanga



Calle 60 No. 31 – 04 B. Miradores del Cacique
Celular: 310 766 97 98 – 316 266 2691
E-mail: gerencia@comultraes.com
Barrancabermeja – Santander

VIGILADA SUPERSOLIDARIA



COMULTRAES LTDA

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES ESCOLARES Y ESPECIALES LTDA

NIT.829.000.850-1

ANEXOS:

- Listado de Asistencia Asamblea ordinaria N° XXIX 2026,
- Reglamento Interno y orden del día.
- Acta comisión verificadora y aprobatoria del acta Asamblea ordinaria XXVIII DE 2025
- Informe de Gestión del Consejo de administración
- Informe de gestión por parte de la representante legal
- Informe de Junta de Vigilancia
- Informe y Dictamen de Revisoría Fiscal
- Informe jurídico
- Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2025
- Estado de Resultados Integral 01 de enero al 31 de diciembre 2025
- Estado de cambios en el patrimonio a 31 de diciembre de 2025
- Estado de flujo de efectivo a 31 de diciembre de 2025
- Notas a los estados financieros a 31 de diciembre de 2025
- Certificación Estados Financieros a 31 de diciembre 2025
- Certificado proyecto de aplicación de excedentes operativos año 2025.


GLORIA AMPARO TORRES MIRANDA
Secretaria de la asamblea
C.C 1.098.750.889 de Bucaramanga

Nota: se firma fiel copia que reposa en los archivos de la cooperativa

VIGILADA SUPERSOLIDARIA



Calle 60 No. 31 – 04 B. Miradores del Cacique
Celular: 310 766 97 98 – 316 266 2691
E-mail: gerencia@comultraes.com
Barrancabermeja – Santander



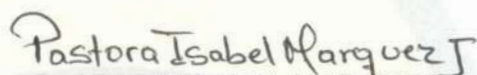
COMULTRAES LTDA

COOPERATIVA MULTIATIVA DE TRANSPORTADORES ESCOLARES Y ESPECIALES LTDA

NIT.829.000.850-1

Comisión verificadora


NESTOR GUERRERO MOSQUERA
C.C.91.251.066


PASTORA ISABEL MARQUEZ
C.C.37.929.227

Nota: se firma fiel copia que reposa en los archivos de la cooperativa

VIGILADA SUPERSOLIDARIA

COMULTRAES LTDA.



Calle 60 No. 31 – 04 B. Miradores del Cacique
Celular: 310 766 97 98 – 316 266 2691
E-mail: gerencia@comultraes.com
Barrancabermeja – Santander